

O R D E N A N Z A N° 576/2010

Piedras Blancas, 17 de Noviembre de 2010

VISTO:

La necesidad de instrumentar una recomposición salarial para todo el personal municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Piedras Blancas, ha venido incrementando progresivamente el salario básico del personal municipal, con el objeto de mejorar el poder adquisitivo de los ingresos que perciben los agentes en su conjunto.

Que paralelamente, se ha venido haciendo un seguimiento de los ingresos coparticipables y de la recaudación.

Que, este seguimiento permite realizar una proyección que permite asegurar el cumplimiento de las pautas de las pautas salariales, contemplándose un 10% al sueldo básico; para cada categoría del Escalafón Municipal, implementándose a partir del 1° de Noviembre de 2010; para todo el personal de Planta Permanente, Contratados, Funcionarios y Profesionales,

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE:
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: Otórguese, a partir del 1° de Noviembre de 2010; un incremento porcentual en el salario básico de las categorías que componen el Escalafón del Empleado Municipal y de los Funcionarios, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%); y para los Profesionales el monto que correspondiera hasta alcanzar la Categoría 2, del E.E.E.M de Piedras Blancas.

ARTICULO 2°: Aplíquese el redondeo sin centavos, a los efectos de simplificar a la administración municipal.

ARTICULO 3°: Establézcase, con el incremento referido en el Artículo 1° de la presente, los haberes básicos de las Categorías del Escalafón Municipal; las que quedaran dispuestas de la siguiente manera:

Personal de Planta

CATEGORIA 1	\$ 2.488,00
CATEGORIA 2	\$ 1.991,00
CATEGORIA 3	\$ 1.383,00
CATEGORIA 4	\$ 1.078,00
CATEGORIA 5	\$ 908,00
CATEGORIA 6	\$ 692,00
JORNALEROS	\$ 24,00

Funcionarios

PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 4.975,00
SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 3.484,00
PRPFESIONALES/ASESORES	\$ 1.991,00

ARTICULO 4°: Comuníquese, al Departamento contable para la toma de razón, y posteriormente regístrese y archívese.